



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION N°91 DE 17 DE ABRIL DE 2026

El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO, a prestar el servicio de recargas, re manufacturas de tóner y cartuchos suministro de elementos y tintas de equipos de impresión necesarias para las diferentes dependencias de la administración Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL - 029.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA

En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto mediante Resolución No. 120 del 03 de junio de 2025 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2026-1** cuyo objeto es: "El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO, a prestar el servicio de recargas, re manufacturas de tóner y cartuchos suministro de elementos y tintas de equipos de impresión necesarias para las diferentes dependencias de la administración Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL - 029."

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2026-1**, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivos y en el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2026-1**, llegada la fecha de Cierre de la Convocatoria Pública, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día veintiséis (26) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se presentaron cuatro (04) propuestas:

Proponente: (P.01): **JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR**, identificado con C.C. N° 12994823.

Proponente: (P.02): **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.** identificada con Nit N° 901374484-4 y representada legalmente por OSCAR ESTRADA RAMIREZ identificado con C.C. N° 14.947.081.

Proponente: (P.03): **M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.** identificada con Nit N° 900968536-5 y representada legalmente por LUIS HERNAN ROSERO TOBAR identificado con C.C. N° 98. 378..905.

Proponente: (P.04): **CARLOS ANDRES BOLAÑOS** identificado con C.C. N° 1085259561.

Que el día siete (7) de Abril del 2026, se emitió el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, de este se corrió su correspondiente traslado a los proponentes mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con el fin de que se realice observaciones al mismo y de igual manera su correspondiente subsanación.

Los proponentes **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.**, identificada con NIT 901374484-4 y representada legalmente por **OSCAR ESTRADA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.947.081), y **CARLOS ANDRES BOLAÑOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1085259561, ejercieron su derecho a la subsanación y presentación de observaciones al informe de evaluación. En consecuencia, la Administración Municipal procedió con la revisión y respuesta técnica a cada requerimiento, documentación que se encuentra publicada y disponible para consulta en la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION N°91 DE 17 DE ABRIL DE 2026

El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO, a prestar el servicio de recargas, re manufacturas de tóner y cartuchos suministro de elementos y tintas de equipos de impresión necesarias para las diferentes dependencias de la administración Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL - 029.

Que el día dieciséis (16) de abril de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el listado definitivo de habilitados, en la cual se encontraban habilitados:

Proponente: (P.01): **JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR**, identificado con C.C. N° 12994823. **HABILITADO.**

Proponente: (P.02): **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.** identificada con Nit N° 901374484-4 y representada legalmente por OSCAR ESTRADA RAMIREZ identificado con C.C. N° 14.947.081. **HABILITADO.**

Proponente: (P.03): **M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.** identificada con Nit N° 900968536-5 y representada legalmente por LUIS HERNAN ROSERO TOBAR identificado con C.C. N° 98. 378..905. **HABILITADO.**

Que, llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, el día diecisiete (17) de Abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se dio inició la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, y como consta en Acta de la misma fecha, en la cual:

Después de revisadas las ofertas económicas (sobre N°2) por parte del comité asesor evaluador y del equipo de la Secretaria General se determinó que el oferente **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.** identificada con Nit N° 901374484-4 y representada legalmente por OSCAR ESTRADA RAMIREZ identificado con C.C. N° 14.947.081, se encontraba en causal de rechazo como lo establece el pliego de condiciones en el numeral **"4.17. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS- literal m). Cuando la propuesta presentada supere el valor unitario de uno o más ítems del presente proceso de selección, o se desmejore las condiciones técnicas.**

Se habilitaron dos (02) proponentes, en ese mismo orden, se realizó un total de un (01) lance válido, y no se hizo necesaria la suspensión de la diligencia por parte de la Directora del Departamento de Contratación Pública dado que propuesta presentada por el proponente habilitado JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR, identificado con C.C. N° 12.994.823, no requería justificación por precio artificialmente bajo, se procede con su aceptación.

Por lo anterior, de conformidad con el numeral 5° del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015 y que la oferta económica presentada no justifico en debida forma el precio artificialmente bajo, el Comité Asesor Evaluador recomienda adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SU-2026-1 cuyo objeto: "El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO, a prestar el servicio de recargas, re manufacturas de tóner y cartuchos suministro de elementos y tintas de equipos de impresión necesarias para las diferentes dependencias de la administración Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL - 029", al proponente: **JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR**, identificado con C.C. N° 12994823, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS** (\$ 161.802.852) MDA. CTE. Equivalentes a 92,410 SMLMV, AÑO 2026 y valor unitario de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS (\$1.830.030).

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION N°91 DE 17 DE ABRIL DE 2026

El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO, a prestar el servicio de recargas, re manufacturas de tóner y cartuchos suministro de elementos y tintas de equipos de impresión necesarias para las diferentes dependencias de la administración Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL - 029.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SU-2026-1** cuyo objeto es: "El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO, a prestar el servicio de recargas, re manufacturas de tóner y cartuchos suministro de elementos y tintas de equipos de impresión necesarias para las diferentes dependencias de la administración Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL - 029.", al proponente: JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR, identificado con C.C. N° 12994823, por un valor total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 161.802.852) MDA. CTE. Equivalentes a 92,410 SMLMV, AÑO 2026 y valor unitario de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS (\$1.830.030).

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido en estrados, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto - Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE

Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: **ALY NATHALIE GOMEZ F.**
Abogada DACP